

C) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

D) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación: Universidades del Estado, Escuelas Técnicas de Grado Superior, Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio con la Santa Sede de 5 de abril de 1962, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros de Investigación dependientes del Estado, Instituto de Estudios Políticos, Junta de Energía Nuclear y Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial.

Estas funciones se acreditarán mediante certificación expedida por los Rectores, Directores o Presidentes de los Centros o Instituciones respectivas.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio con tres cursos completos de ejercicio en la cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.ª Quienes deseen tomar parte en estos concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días a partir del de la publicación de la presente resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes que concurren al turno restringido de provisión, entre quienes sean o hayan sido Profesores adjuntos, deberán hacer constar en su solicitud dicho extremo, acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado del profesorado.

Los opositores deberán igualmente hacer constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo, en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.ª Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

6.ª Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora, y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles.

8.ª El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.ª El nombramiento se hará por Orden ministerial y de acuerdo con lo establecido en los artículos ocho y nueve de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de

servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la Profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, provincia o Municipio.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Benjamín Sánchez Fernández de Murias contra la Resolución de esta Dirección General de Enseñanza Universitaria de 25 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero) por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 10 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 26);

Teniendo en cuenta que el interesado ha interpuesto su reclamación fuera del plazo reglamentario de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, desestimando la reclamación de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

D. Luis Pablo Rodríguez Rodríguez
D. Pedro Sánchez García.
D. Luis Aparicio Domínguez.
D. Juan Esplugues Requena.
D. Arturo Brugger Aubán.
D. José Pedraz de Cabo.
D. Máximo Bartolomé Rodríguez.
D. Eduardo Cuenca Fernández.
D. José Laporte Salas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que causa baja como opositor admitido a las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla don Narciso Luis Murillo Ferrol.

Vista la petición de don Narciso Luis Murillo Ferrol, aspirante a las oposiciones convocadas para la provisión de la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla, en la que renuncia a tomar parte en las oposiciones de referencia,

Esta Dirección General ha resuelto que el citado señor Murillo Ferrol cause baja como opositor admitido a las citadas oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica relación de aspirantes admitidos y la designación del Tribunal para el concurso de dos plazas de Colaborador en Valencia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Colaborador en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino inicial en Valencia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero de 1967, y de conformidad con lo dispuesto en las bases tercera y cuarta de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación de aspirantes que han sido admitidos al concurso-oposición y la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del mismo: